RESOLUCION No. 06-G-IJ-0008497

AB. ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
73500	INMOBILIARIA LEONOR S.A. LEONORCORP	29	GUAYAQUIL	19/07/1995	GUAYAQUIL	10/10/1995
67163	INMOBILIARIA MARYCAR S.A.	4	GUAYAQUIL	21/04/1992	GUAYAQUIL	02/09/1992
80560	INMOBILIARIA METROLIFE S.A.	5	GUAYAQUIL	17/03/1998	GUAYAQUIL	20/03/1998
67787	INMOBILIARIA NORKEN S.A.	4	GUAYAQUIL	09/11/1992	GUAYAQUIL	02/12/1992
77086	INMOBILIARIA ROSBUC S.A.	7	GUAYAQUIL	10/12/1996	GUAYAQUIL	10/01/1997
69426	INMOBILIARIA SANTA GEMA INMOGESA S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/1994	GUAYAQUIL	31/01/1994
66052	INMOBILIARIA VALENTINA S.A. INVALENSA	2	GUAYAQUIL	05/12/1988	GUAYAQUIL	18/09/1991
67218	INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.	13	GUAYAQUIL	20/08/1992	GUAYAQUIL	28/09/1992
78614	INVESTROS S.A.	4	GUAYAQUIL	08/08/1997	GUAYAQUIL	26/08/1997
77085	ISTRUS S.A.	30	GUAYAQUIL	22/01/1997	GUAYAQUIL	26/03/1997
80126	ITALCENTER S.A.	38	GUAYAQUIL	12/12/1997	GUAYAQUIL	14/01/1998
78322	ITALCONTI S.A.	0	SANTA ELENA	23/07/1997	GUAYAQUIL	06/08/1997
77573	ITALIANTECSA S.A.	4	GUAYAQUIL	22/01/1997	GUAYAQUIL	06/03/1997
79989	ITALMACRO S.A.	0	SANTA ELENA	09/12/1997	GUAYAQUIL	08/01/1998
81303	IVANA TRADE S.A.	30	GUAYAQUIL	31/03/1998	GUAYAQUIL	27/04/1998
79734	IVONPIL S.A.	4	GUAYAQUIL	09/12/1997	GUAYAQUIL	23/12/1997
77359	JAB COMPANIA DE SERVICIOS MULTIPLES S.A.	21	GUAYAQUIL	11/12/1996	GUAYAQUIL	04/02/1997
67304	JACHIN S.A.	7	GUAYAQUIL	20/08/1992	GUAYAQUIL	30/10/1992
80875	JACOMAR S.A.	17	GUAYAQUIL	10/03/1998	GUAYAQUIL	27/03/1998
79377	JACOPAR S.A.	0	YAGUACHI	06/10/1997	GUAYAQUIL	14/11/1997
77877	JAELVINS S.A.	7	GUAYAQUIL	18/02/1997	GUAYAQUIL	26/05/1997
79762	JAICAGER S.A.	7	GUAYAQUIL	16/10/1997	GUAYAQUIL	27/11/1997
80340	JAIZUVAN S.A.	1	GUAYAQUIL	19/12/1997	GUAYAQUIL	12/02/1998
66844	JAPUGI S.A.	21	GUAYAQUIL	24/03/1992	GUAYAQUIL	28/04/1992
71310	JECEDI S.A.	21	GUAYAQUIL	23/09/1994	GUAYAQUIL	17/11/1994
80820	JECZALIK NEGOCIOS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/02/1998	GUAYAQUIL	20/03/1998
78433	JEJOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/08/1997	GUAYAQUIL	21/08/1997
79100	JERIESA S.A.	7	GUAYAQUIL	18/09/1997	GUAYAQUIL	24/10/1997
79358	JEYMAC S.A.	7	GUAYAQUIL	13/10/1997	GUAYAQUIL	20/11/1997
80443	JIGGY WEAR JEANS ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	09/12/1997	GUAYAQUIL	22/01/1998
78078	JIRESA S.A.	21	GUAYAQUIL	04/04/1997	GUAYAQUIL	13/05/1997
78423	JOALVE TOURS S.A.	17	GUAYAQUIL	19/06/1997	GUAYAQUIL	29/07/1997
70982	JOFARPI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/09/1994	GUAYAQUIL	28/10/1994
81318	JOFISA S.A.	4	GUAYAQUIL	27/01/1998	GUAYAQUIL	03/04/1998
71396	JOHN O'RYAN ECUADOR S.A.	9	GUAYAQUIL	09/08/1994	GUAYAQUIL	24/10/1994
77562	JOPACAM S.A.	4	GUAYAQUIL	05/12/1996	GUAYAQUIL	20/12/1996

74080	JOSEPACORP S.A.	21	GUAYAQUIL	23/06/1995	GUAYAQUIL	27/03/1996
72267	LANMARES S.A.	16	GUAYAQUIL	24/06/1994	GUAYAQUIL	12/08/1994
81048	LINCI S.A.	3	GUAYAQUIL	19/02/1998	GUAYAQUIL	30/04/1998
66746	LOGALEX S.A.	21	GUAYAQUIL	30/04/1992	GUAYAQUIL	11/06/1992
66982	MADEROGRA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/04/1992	GUAYAQUIL	22/06/1992
70374	MAKRO S.A.	21	GUAYAQUIL	13/05/1994	GUAYAQUIL	20/06/1994
65154	MERKER INTERNACIONAL S.A.	6	GUAYAQUIL	21/06/1991	GUAYAQUIL	18/07/1991
74871	MERLOT S.A.	30	GUAYAQUIL	21/09/1995	GUAYAQUIL	02/01/1996
78370	MODELOS Y EVENTOS MIRRORS S.A.	13	GUAYAQUIL	09/12/1996	GUAYAQUIL	14/08/1997
75135	MULTIWILCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	15/01/1996	GUAYAQUIL	09/04/1996
67971	MULTTIGERENCIA S.A.	24	GUAYAQUIL	25/02/1993	GUAYAQUIL	31/03/1993
74874	NARCE S.A.	21	GUAYAQUIL	30/07/1996	GUAYAQUIL	28/08/1996
71513	NEGNAC C.A.	21	GUAYAQUIL	19/08/1994	GUAYAQUIL	09/12/1994
79267	NIRMACOR S.A.	21	GUAYAQUIL	22/10/1997	GUAYAQUIL	07/11/1997
67470	OCIDIN S.A.	7	GUAYAQUIL	29/09/1992	GUAYAQUIL	04/11/1992
74528	ORORAIZ S.A.	26	GUAYAQUIL	07/12/1995	GUAYAQUIL	01/02/1996
77724	OZUMA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/05/1997	GUAYAQUIL	16/06/1997
80531	PARLUK S.A.	35	GUAYAQUIL	15/12/1997	GUAYAQUIL	03/03/1998
76682	PEDEXPO S.A.	0	YAGUACHI	16/12/1996	GUAYAQUIL	20/01/1997
74161	PELLICAN S.A.	0	YAGUACHI	15/01/1996	GUAYAQUIL	23/02/1996
65642	PERCOMPA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/08/1991	GUAYAQUIL	25/09/1991
70774	PEYRON C. LTDA.	23	GUAYAQUIL	20/07/1994	GUAYAQUIL	06/09/1994
75294	RAMARIN S.A.	0	YAGUACHI	23/04/1996	GUAYAQUIL	14/05/1996
72518	RIONMA S.A.	26	GUAYAQUIL	19/05/1995	GUAYAQUIL	22/06/1995
71444	RIVARE S.A.	7	GUAYAQUIL	07/12/1994	GUAYAQUIL	19/01/1995
74731	RIXRIX S.A.	7	GUAYAQUIL	03/06/1996	GUAYAQUIL	25/06/1996
79468	ROMERAGRO S.A.	21	GUAYAQUIL	10/11/1997	GUAYAQUIL	26/11/1997
71225	RONAC S.A.	23	GUAYAQUIL	11/11/1994	GUAYAQUIL	09/12/1994
74889	SARONO S.A.	0	YAGUACHI	24/04/1996	GUAYAQUIL	04/06/1996
70675	SCRASCIA S.A.	23	GUAYAQUIL	11/07/1994	GUAYAQUIL	08/08/1994
74067	SERPOVILL S.A.	9	GUAYAQUIL	21/11/1995	GUAYAQUIL	21/12/1995
70721	SICREA S.A.	7	GUAYAQUIL	19/07/1994	GUAYAQUIL	19/08/1994
69360	SOCIEDAD GENERAL SOGETRAN S.A.	5	GUAYAQUIL	23/07/1993	GUAYAQUIL	18/08/1993
78751	SONIDO 345 S.A.	39	GUAYAQUIL	28/08/1997	GUAYAQUIL	18/09/1997
68874	SUMINISTROS INDUSTRIALES - PRODUCTOS QUIMICOS SIPQUIMSA S.A.	1	GUAYAQUIL	06/11/1992	GUAYAQUIL	11/05/1993
73027	TEJORU C.A.	29	GUAYAQUIL	04/01/1995	GUAYAQUIL	23/06/1995
68749	TINGASE S.A.	29	GUAYAQUIL	05/04/1993	GUAYAQUIL	17/05/1993
69402	TINTORIA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/12/1993	GUAYAQUIL	19/01/1994
70256	VIAPROPIEDADES S.A.	4	GUAYAQUIL	17/05/1994	GUAYAQUIL	14/06/1994
71240	VITESA S.A.	1	SANTA ELENA	18/10/1994	GUAYAQUIL	25/11/1994
66664	VITLE S.A.	7	GUAYAQUIL	09/03/1992	GUAYAQUIL	11/05/1992
75680	WELFARE WORK S.A. WELWORK	9	GUAYAQUIL	21/03/1996	GUAYAQUIL	08/04/1996
80046	ZERIL S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/1997	GUAYAQUIL	14/01/1998

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 97145 de 11 de Abril del 1997; y, ADM-04177 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzman y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 27 de noviembre de 2006

AB. ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000793

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005241 y 06-G-IJ-0008497 del 9 de noviembre de 1998 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **VIAPROPIEDADES S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **VIAPROPIEDADES S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 98-2-2-1-0005241 y 06-G-IJ-0008497 del 9 de noviembre de 1998 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **VIAPROPIEDADES S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **VIAPROPIEDADES S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-2 FEB 2007

Econ. Luis Redróbán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 70.256

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 10 SEP 2007
SECRET. GENERAL (E)
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 20 AGO 2007
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0000465

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006811 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **SICREA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **SICREA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006811 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **SICREA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SICREA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006811 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 ENE 2009

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. **70721**
T # 854-09

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006827

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005140 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **SARONO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **SARONO S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005140 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **SARONO S.A.** .

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **SARONO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las No. 00-G-IJ-0005140 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-7 OCT 2008

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Ivonne
Exp. No. 74889
Trámite: 27083

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003890

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006809 y 06-G-IJ-0008497 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **RIONMA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **RIONMA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006809 y 06-G-IJ-0008497 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **RIONMA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **RIONMA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 03-G-IJ-0006809 y 06-G-IJ-0008497 del 30 de octubre de 2003 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 JUN 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Myriam
Exp. No. 72 518

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 20 AGO 2007
AB. MAURICIO ESPINOZA ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

CERTIFICO: Que es copia del documento que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil, 10 SEP 2007 del
SECRETARIO GENERAL (E)
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es copia de documento que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil, 11 SEP 2007 del
SECRETARIA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005451

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **PEYRON C. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **PEYRON C. LTDA.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PEYRON C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PEYRON C. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006807 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 AGO 2007

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Exp. No. **70774**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 21 AGO 2007
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZA
Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que es Compulsa del docu[illegible] que reposa en los archivos de la Insti[illegible]
Guayaquil, 10 SEP 2007 del [illegible]
SECRETARIA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0009001
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 01-G-IJ-0011505 del 20 de diciembre del 2001 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PERCOMPA S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 01-G-IJ-0011505 del 20 de diciembre del 2001 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **PERCOMPA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PERCOMPA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 01-G-IJ-0011505 del 20 de diciembre del 2001 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 DIC 2006

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil 20 AGO 2007
AB. MARICIA TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)

Anita
Exp. No. 65642

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ-0001440

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 98-2-2-1-0005235 del 9 de noviembre de 1998 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PELLICAN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **PELLICAN S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones 98-2-2-1-0005235 del 9 de noviembre de 1998 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PELLICAN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PELLICAN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones 98-2-2-1-0005235 del 9 de noviembre de 1998 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 12 MAR 2009

AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CBA/Ivonne
Expediente: 74161

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005384

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005135 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **PEDEXPO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **PEDEXPO S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005135 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **PEDEXPO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **PEDEXPO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005135 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 AGO 2008

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No.**76682**
T/#26526-08

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 10 SEP 2007 del
SECRETARIO GENERAL (E)
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0002750

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008037 y 06-G-IJ-0008497 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **PARLUK S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **PARLUK S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008037 y 06-G-IJ-0008497 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **PARLUK S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **PARLUK S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008037 y 06-G-IJ-0008497 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 ABR 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 80.531

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institucion
Guayaquil, 20 AGO 2007
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0005452

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 98-2-2-1-0005234 del 9 de noviembre de 1998 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **ORORAIZ S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **ORORAIZ S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 98-2-2-1-0005234 del 9 de noviembre de 1998 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ORORAIZ S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ORORAIZ S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 98-2-2-1-0005234 del 9 de noviembre de 1998 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 AGO 2007

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Exp. No. **74528**

CERTIFICO: Que es copia del documento que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil, 10 SEP 2007 del
SECRETARIO GENERAL (E)
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001014
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006806 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **OCIDIN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006806 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **OCIDIN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **OCIDIN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006806 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 FEB 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 67470

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 20 AGO 2007
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000871
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 01-G-IJ-0011501 del 20 de diciembre de 2001 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **MADEROGRA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 01-G-IJ-0011501 del 20 de diciembre de 2001 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **MADEROGRA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **MADEROGRA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 01-G-IJ-0011501 del 20 de diciembre de 2001 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 FEB 2008

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. **66982**
T. # 3711-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005877

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008016 y 06-G-IJ-0008497 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **JOSEPACORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **JOSEPACORP S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008016 y 06-G-IJ-0008497 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **JOSEPACORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **JOSEPACORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 02-G-IJ-0008016 y 06-G-IJ-0008497 del 15 octubre de 2002 y 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 SEP 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 74.080

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.
Guayaquil, 10 SEP 2007 del
SECRETARIO GENERAL (E)
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0006358

PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006122 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **JAB COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **JAB COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 del 30 de diciembre de 2004 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006122 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **JAB COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **JAB COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006122 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 SEP 2008

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. **77359**
T # 34880-08

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 10 SEP 2007 del
SECRETARIA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008998
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006800 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006800 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006800 del 30 de octubre de 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 DIC 2006

Econ. Luis Redrobán Vargas.
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. **67218**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 20 AGO 2007
AB. [illegible] TOMILLO ADRIANA
Secretaria General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

CERTIFICO: Que es Compulsa del documento que reposa en los archivos de la Institución
Guayaquil, 10 SEP 2007 del
SECRETARIO GENERAL (E)
GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0001516

RESOLUCION No. 07-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 00-G-IJ-0005125 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA NORKEN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005125 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA NORKEN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA NORKEN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 00-G-IJ-0005125 del 28 de septiembre del 2000 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 7 MAR 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita
Exp. No. 67787

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que consta en el archivo de esta institucion
Guayaquil, 20 AGO 2007
AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006984
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006799 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA METROLIFE S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006799 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **INMOBILIARIA METROLIFE S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA METROLIFE S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006799 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0008497 del 27 de noviembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 OCT 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. **80560**

NUMERO DE REPERTORIO: 18.221
FECHA DE REPERTORIO: 27/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintisiete de Abril del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° **06-G-IJ-0008497,** dictada el **27 de noviembre del 2006,** por el **Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Enrique Domínguez Villegas,** la misma que contiene la **Disolución,** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **42.967 a 42.991,** Registro Mercantil número **7.749.- 2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.- Se Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **INMOBILIARIA METROLIFE S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006984 dictada el 22 de Octubre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INMOBILIARIA NORKEN S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001516 dictada el 7 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **INVERSIONES MONTENEGRO INVERNEGRO S.A.,** mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008998 dictada el 14 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **JAB COMPAÑÍA DE SERVICIOS MULTIPLES S.A.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006358 dictada el 23 de Septiembre del 2.008 por la Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **JOSEPACORP S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005877 dictada el 4 de Septiembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **MADEROGRA S.A.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000871 dictada el 15 de Febrero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **OCIDIN S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001014 dictada el 14 de Febrero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ORORAIZ S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005452 dictada el 20 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PARLUK S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002750 dictada el 27 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PEDEXPO S.A.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005384 dictada el 19 de Agosto del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PELLICAN S.A.,** mediante Resolución

No. 09-G-IJ-0001440 dictada el 12 de Marzo del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PERCOMPA S.A.,** mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009001, dictada el 14 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **PEYRON C. LTDA,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005451 dictada el 20 de Agosto del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **RIONMA S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003890 dictada el 15 de Junio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SARONO S.A.,** mediante Resolución No. 08-G-IJ-0006827 dictada el 7 de Octubre del 2.008 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **SICREA S.A.,** mediante Resolución No. 09-G-IJ-0000465 dictada el 26 de Enero del 2.009 por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de compañías de Guayaquil.- **VIAPROPIEDADES S.A.,** mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000793 dictada el 2 de Febrero del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **4.- Se Exceptúan** las siguientes compañías: **NEGNAC C.A.; RIVARE S.A.; y, NIRMACOR S.A.;** por estar Disueltas.- **RAMARIN S.A.,** por estar Cancelada.-

ORDEN: 18221

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA